



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3000-59374-2025

A 53 / 2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Jefe del Archivo del Departamento Judicial de Quilmes, Dr. Luis Mario Di Bartolo, solicitando autorización para proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 de 399 legajos integrados por 946 expedientes iniciados en el período comprendido entre el año 1998 y 2014 con plazos de guarda cumplidos pertenecientes a los Tribunales en lo Criminal nros. 1 y 3 departamentales, y la donación del material resultante.

Que, el Departamento Histórico Judicial finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud del Acuerdo 3397 procediendo a la reserva para su conservación prolongada de 5 causas en el marco del inciso “c” del artículo 2 del Acuerdo 1934.

Que, la presente autorización se encuentra a las resultas de la procedencia de las solicitudes de resguardo que pudieren articular los sujetos legitimados en el artículo 120 del Acuerdo 3397.

Que, en lo que hace a la propuesta de donación del material resultante a “A.P.R.I.L.P.” (Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata) y, teniendo en cuenta que resulta ser una institución de bien público, corresponde hacer lugar a lo solicitado, previo cumplimiento de los recaudos previstos por el artículo 123 del Acuerdo 3397.

Que, habiendo la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos tomado conocimiento en los términos del artículo 118 del Acuerdo 3397, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos

Aires en uso de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto por el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE:

1°) Facultar al Jefe del Archivo del Departamento Judicial de Quilmes, Dr. Luis Mario Di Bartolo, a proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 de 941 expedientes iniciados en el período comprendido entre el año 1998 y 2014 pertenecientes a los Tribunales en lo Criminal nros. 1 y 3 departamentales con plazos de guarda cumplidos.

2°) Autorizar al funcionario citado, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 123 del Acuerdo 3397, a efectuar la donación del material resultante a la entidad de bien público “A.P.R.I.L.P.” (Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata).

3°) Dejar constancia que el Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, reservando 5 causas para su conservación prolongada.

4°) Regístrese. Comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 25/02/2026 15:42:47 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 27/02/2026 08:21:23 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 27/02/2026 10:40:08 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 27/02/2026 12:02:47 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



243700291002747726

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE
el 27/02/2026 14:27:56 hs. bajo el número RSC-158-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.